En Veintisiete de

EN QUATRO, DIEZ DE MARÇO DE MILL SEISCIENTOS Y DOS.

que de ventener, para que si se ofreziere Mandarlas salgan al socorro de las otras donde se ofrezieren las necesidades que se executan en la Ziudad haziendo la saca, y que de zido Con el decoro debido. Acordo que los cauall. Comis. de guerra den horden al sargento mayor disponga se gase muestra de las milizias desta dha Ziudad; Y porque el corto numero de que se componen, es forzoso quan dose les gracejan las prehenenzias. Con rredidas por su Mgd a los soldados de sus compañias, se publique la obediencia debida fuero y prehenenzias.

Carta

Vista la carta de Dn Antonio Velluis del Castillo, en que hazia saber vezindo la informaz. que se hizo sobre la justificaz. de los daños que ocasiono la ynundaz. del Rio de segura, y que tiene y truxo dicha la pretension en el Cons. de hazienda, a fin de que se le hagan las vezes desta Ziudad se les haga la graziа correspondiente a dhos daños. Y la Ziudad haziendola oido. Acordo se responda continue en este expediente con lo dicho que a costumbra.

Informe

A peticion de Da Camila Carrasco Viuda del Dr Sebastian de Saauedra Vezindor que fue desta Ziudad, en que pide se le gaguen los ziendu cados que en cada un año hazen de zeno a sus hijos menores de los propios y rrentas desta Ziudad. Y haziendolo oido. Acordo que el Contador informe.

Sablachero Balthasar Galera

A memorial de Joseph Crespo mro de Carpintero, en que suplica se le haga graziа del nombramiento de tablachero del tablacho de la puente nueua, En cuio encargo cumplira con su obligaz. Y la Ziudad haziendolo oido, y que Balthasar Galera mro que es cauto la rreferida puente ha de sinfaltado assi en la dha tablacho en la ocasion que se ofrezca: Nombro por tal tablachero al dho Balthasar Galera, y en efecto de lo suso dho al dho Joseph Crespo Con las prehenenzias con que sus antezesores an tenido y que y a ello se les despache testimonio de la que se.

Obligazion de la limpia de la Azequia de las Barchas

Vista la declaraz. Juzgada que dan los Srs. Dn Pedro Galbero y Dn Joseph Antonio Rocamora Vezs. de los Regidores que han hecho en la limpia de la azequia mayor de las barreras de que son Comis. y en otras obras, Y parezer y mostran Seiscientos treinta y zinco Rs. de vn. Y la Ziudad haziendolo oido y que bien Juzgada y en toda forma la ha hecho la declaraz. Sa aprueua. Acordo que de la dha Cantidad se despache libranza a favor de los dhos Cauall. y qualquiera y no de ellos en bu efecto dellas y libras y sobre ello Juzgado Mar tin Furgol su Escribano.